

ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER

OTORGA: Andes Petroleum Ecuador Ltd.

A FAVOR DE: Zhao Xinjun y Ding Jingjun

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

NL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres (3) de octubre del año dos mil seis, ante mí, **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito**, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor XING XHANG, Apoderado General de la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., según se acredita con el Poder General adjunto. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante y me pide que eleve a escritura publica ésta su Minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Delegación de Poder que se otorga en conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente delegación de poder el señor Xing Zhang, en su calidad de Apoderado General de la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd. conforme se desprende del documento que se acompaña como habilitante. e



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

compareciente es ciudadano chino, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Con fecha veintiuno de marzo del dos mil seis, se protocolizó ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, la documentación relativa al otorgamiento de Poder General que la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd. confiere a favor del señor Xing Zhang, mismo que fue calificado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero seis punto Q punto IJ punto mil trescientos cuarenta y seis (06.Q.IJ.1346) de fecha veintisiete de abril del dos mil seis, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de Abril del dos mil seis y en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el nueve de mayo del dos mil seis.- **TERCERA: DELEGACIÓN DE PODER.-** Mediante el presente instrumento el señor Xing Zhang, en la calidad que comparece, delega íntegramente el Poder General antes mencionado, a favor de los señores: ZHAO XINJUN y DING JINGJUN, ciudadanos chinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y portadores de los pasaportes números: seis cuatro nueve cero dos tres tres (6490233) y cinco cuatro cero seis ocho nueve uno (5406891), respectivamente, para que individual, conjunta o indistintamente, y única y exclusivamente cuando el señor Xing Zhang se encuentre ausente del país, representen a la Compañía como sus mandatarios en el Ecuador; y, conforme rezan los artículos seis y cuatrocientos quince de la vigente Ley de Compañías, queden investidos con todos los poderes requeridos para actuar en nombre y representación de Andes Petroleum Ecuador Ltd.; de manera especial para lo siguiente: a) Para representar a la compañía en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador; b) Para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía en Ecuador, o a ser desempeñadas en el país; c) Para actuar en juicios como

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

00002

demandante o defensor, con todas las prerrogativas y poderes inherentes a mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el artículo cuarenta y cuatro de la vigente Codificación del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, los señores ZHAO XINJUN y DING JINGJUN tendrán todos los poderes necesarios para el total y correcto cumplimiento de este mandato, entendiéndose que si esta Delegación de Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que los señores ZHAO XINJUN y DING JINGJUN, no tengan los poderes necesarios; por lo tanto, podrán actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento”.- Hasta la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Andrés Palacios Riofrío, abogado con matrícula profesional número setecientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Loja.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

XING ZHANG

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



*****N.L.*****
PROTOCOLIZACION

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PROTOCOLIZACION DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y
REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO
2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO
DE LA PUBLICACIÓN.

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

A FAVOR DE: ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.

A PETICION DE: DR. CARLOS A. QUIROZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 30 COPIAS

7 DE SEPTIEMBRE AÑO 2006





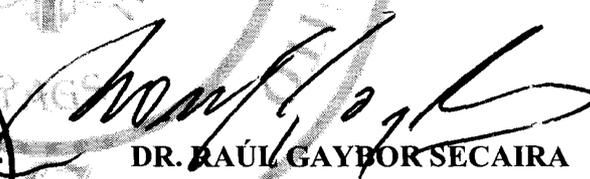
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00018



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **06.Q.IJ. CUATRO MIL DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 20 de octubre del 2.006, bajo el número **090** del Registro Industrial, Tomo **38.**- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 81 del Registro Industrial de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 198, Tomo 18; No.- 243 del Registro Industrial de veinte y ocho de diciembre del año dos mil uno, a fs 229, Tomo 33; y, No.- 18 del Registro Industrial de diez y siete de abril del año dos mil seis, Tomo 38.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** otorgado por el **SR. XING ZHANG** en su calidad de Apoderado de la Compañía **"ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD."**, a favor de los Señores: **ZHAO XINJUN; Y, DING JINGJUN**, otorgada el 3 de octubre del 2.006, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitana de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1843.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47213.**- Quito, a diez y siete de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-